



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDLP/AL

La Punta, 07 ENE 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 014-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNESE, como coordinador con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de La Punta, para la implementación de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	FELIX DÁVILA MUÑIZ
Cargo que ocupa en la entidad:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	f.davila@munilapunta.gob.pe
Teléfono de contacto:	989990377
Teléfono de la Municipalidad:	4290501

Dichas funciones las desempeñará paralela y complementariamente a las de su cargo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 005-2020-MDLP/AL

Artículo 2º.- Los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que se les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones que se dispongan conducentes al cumplimiento de las metas programadas e informar al servidor mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.


Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo 1º, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE